

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 90

Serie 1996-97

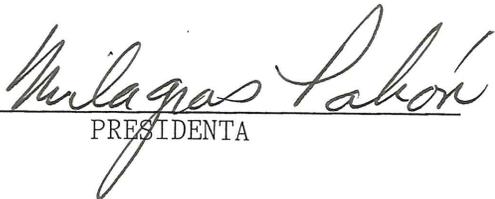
Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR AL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, A DONAR TRES (3) VEHICULOS MUNICIPALES A LOS MUNICIPIOS DE COAMO Y FLORIDA Y PARA OTROS FINES.

- Por Cuanto : Los Municipios de Coamo y Florida se han acercado a esta Administración con el propósito de solicitar vehículos los cuales no tienen uso por este municipio y pueden ser utilizados para ofrecer servicios a los ciudadanos de las diferentes municipalidades.
- Por Cuanto : Estos Municipios no cuentan con los recursos económicos necesarios para la compra de dichos equipos.
- Por Cuanto : Esta Administración desea cooperar con los Municipios de Coamo y Florida donando los siguientes vehículos para ser utilizados por los Municipios antes mencionados:

Municipio	Marca de Vehículo	Tipo de Vehículo	Núm. Tablilla	Año
Coamo	Chevrolet	Lumina	GM-5464	1991
Florida	Nissan Nissan	Maxima Maxima	GM-0845 GM-2092	1985 1987

- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 10 DE FEBRERO DE 1997.
- Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Gobierno Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, a donar los tres (3) vehículos antes indicados a los Municipios de Coamo y Florida.
- Sección 2da. : Se autoriza a la Directora de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.
- Sección 3ra. : Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


PRESIDENTA


SECRETARIA

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 24 de febrero de 1997.


ALCALDE

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 90, Serie 1996-97, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 10 de febrero de 1997.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha reunión, los Hons. Milagros Pabón, Maggie Ginés de Soto, Carmen Delgado Morales, Carlos M. Santos Otero, Francisco Nieves Figueroa, Julio Vega Rosario, Lillian Jiménez López, Ramón Ruiz Sánchez, Aida M. Márquez Ibañez, Wilfredo Miranda Irlanda, Luis Pérez Rivera, Elsie Droz Rodríguez, Carmen Gloria Berríos Rivera.

Voto abstenido del Hon. Anibal Aponte Rodríguez.

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 24 de febrero de 1997.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los veinticuatro días del mes de febrero del año mil novecientos noventa y siete.


Secretaria Asamblea Municipal